



GUIOVANNA ORTEGA AVALOS

ABOGADA - ESPECIALIZADA

Asesorías: Penales, Administrativo, Disciplinario y Familia

Señor
**JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
DE OBANDO - VALLE DEL CAUCA**
E. S. D.

Asunto: Demanda Declarativo Verbal – Restitución de inmueble Arrendado
Expediente 76-497-40-89-001-2021-00005-00
Román José Orozco Jaramillo Contra Libardo Arley Agudelo
Duarte

Guiovanna Ortega Avalos, mayor de edad, vecina de esta ciudad, abogada titulada, con Tarjeta Profesional No. 151.783 del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del poder conferido por el señor Libardo Arley Agudelo Duarte, para contestar y llevar hasta su culminación el proceso descrito en la referencia de acuerdo al poder adjunto.

A LOS HECHOS

PRIMERO: Es parcialmente cierto; esto por cuanto aun cuando mi representado si suscribió un contrato de arrendamiento con el señor Orozco Jaramillo; en ninguna de las cláusulas del contrato aportado con la demanda, se establece en que calidad (propietario, tenedor o poseedor) el arrendador, otorgó el uso y goce del inmueble objeto de esta acción

SEGUNDO: No es cierto; dado que contrastado el contrato de arrendamiento frente a lo expuesto con la demanda tenemos que la nomenclatura en el contrato esta denominada Carrera 1ª No. 4 - 29 y frente a la demanda tenemos Carrera 1 No. 4 – 28, además dentro del contrato no se especifica lindero alguno, quedando la duda si se trata de la Carrera 1 A o la Carrera 1, por lo que es absolutamente imposible determinar linderos que no se encuentra expuesto en contrato de Arrendamiento.

PRIMERA: OBJETIVO DEL CONTRATO. EL ARRENDADOR da en arrendamiento a **EL ARRENDATARIO**, y esta toma en arrendamiento el siguiente inmueble: un lote con ramada y servicios de agua y electricidad ubicado en la Carrera 1ª No.4-28, del municipio de Obando valle, barrio El Lago. *****

SEGUNDO: TERMINO DE DURACION

TERCERO: Es cierto; el valor del canon de arrendamiento era de Doscientos Mil pesos m/cte (\$200.000) como allí se afirma.

CUARTO: Es cierto, pero aclaro; El término de duración del contrato de renta expuesta en ese contrato fue del 3 de julio del 2020 al 3 de enero del 2021. Una vez termina este contrato osea el día 3 de enero del 2021, la señora FLOR YANETHE OSPINA FERNANDEZ, identificada con la C.C. No. 52.065.542 de Bogotá, se acerca al predio con el documento que la acredita como propietaria “Certificado de Tradición y Libertad con Matricula inmobiliaria No. 375-69630” y le muestra a mi prohijado la anotación 024 del 9 de marzo del 2016, por lo que le exige a mi prohijado hacer un Contrato de Arrendamiento el cual aportamos, so pena de tomar acciones por ocupación ilegal del inmueble, dado que tenía un contrato con una persona que no era la propietaria.

Aunque no es de este asunto establecer, revisada las pruebas allegadas a su despacho tenemos que existe una PROMESA DE COMPRAVENTA, del señor HENRY RESTREPO, identificado con la C.C. 6.360.169 del 9 de diciembre del 2015, que en su cláusula primera indica que se trata de la FINCA “BARILOCHE”



GUIOVANNA ORTEGA AVALOS

ABOGADA - ESPECIALIZADA

Asesorías: Penales, Administrativo, Disciplinario y Familia

siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO. HENRY RESTREPO, promete transferir a título de venta al prometiente comprador, el derecho de dominio y posesión real y material que tiene y ejerce sobre un lote de terreno cuya área es de 130.5 metros cuadrados y que hace parte de otro de mayor extensión denominado finca "BARILOCHE", ubicado en el área urbana del municipio de Obando departamento del Valle, cuyos linderos son los siguientes: NORTE con predio del promitente vendedor en extensión de 18 metros: ORIENTE.- con predio de propiedad del Doctor Edgardo en

Para este caso en concreto y acorde a lo expuesto en el Certificado de Tradición y libertad este predio pertenece a la finca rural de mayor extensión "KUMAROS" y que jamás ha sido subdividido ni desenglobada.

Atinente a lo anterior y como mi prohijado al asesorarse vio que la renta que estaba pagando no estaba materializada con los propietarios del predio realizó, una vez finalizó el otro contrato, realizó uno nuevo con la señora propietaria del predio FLOR YANETHE OSPINA FERNANDEZ, identificada con la C.C. No. 52.065.542 de Bogotá.

QUINTO: No es cierto; dado que mi prohijado finalizó un contrato de arrendamiento con un supuesto arrendatario el 3 de Enero del 2021, habiendo cancelado todos los cánones de arrendamiento, por lo demás un contrato insubsistente, teniendo en cuenta que el demandante no tenía, ni tiene derecho alguno sobre el predio que es de propiedad de la señora Ospina desde el 2016 y muy por el contrario comienza contrato contractual de Arrendamiento el 4 de Enero del 2021, con la propietaria del inmueble y es a ella quien debe hacer la entrega material una vez finalice dicho contrato, mal haría mi prohijado en faltar a la ley y a la reglas de la propiedad.

SEXTO: Es cierto, mi prohijado el señor Libardo Arley Agudelo Duarte, se ha negado a entregar el inmueble al señor Orozco Jaramillo, primero porque éste no es el dueño del inmueble, y segundo, porque ahora, en su calidad de arrendatario, su compromiso contractual es con la señora FLOR YANETH OSPINA FERNÁNDEZ verdadera dueña del predio arrendado y podía verse incurso en problemas legales.

SÉPTIMO: No es cierto, el demandante aporta una promesa de compraventa de un inmueble que no corresponde al que aquí nos ocupa, además este documento de compra venta de la finca "BARILOCHE", está suscrito como promitente vendedor por el señor de nombre **HENRY RESTREPO** identificado con la C.C. 6.360.169, quien en la cláusula PRIMERA se reporta como quien trasfiere el Derecho de Dominio y posesión real y material, que contrastado con el certificado de Tradición y Libertad que aportamos no hace parte de la cadena de propietarios de la misma lo que significa que nunca ha sido propietario y por ende no puede vender derechos de Dominio, que acorde a lo expuesto en el artículo 669 del Código Civil "El dominio que se llama también propiedad es el derecho real en una cosa corporal, para gozar y disponer de ella, no siendo contra ley o contra derecho ajeno", a todas luces el documento aportado no se compeadece con la realidad fáctica ni jurídica de lo pretendido en esta demanda, además estas instancias no son el escenario. para alegar posesión de un predio que la verdadera propietaria señora FLOR YANETH OSPINA FERNÁNDEZ, tiene el corpus, el animus y documento de propiedad "Dominio".



GUIOVANNA ORTEGA AVALOS

ABOGADA - ESPECIALIZADA

Asesorías: Penales, Administrativo, Disciplinario y Familia

OCTAVO: Es cierto; pero, como se afirmó anteriormente, mi prohijado no puede entregar el predio a quien no es su dueño y mucho menos teniendo un contrato de por medio que lo ampara legalmente. Cabe hacer saber que mi prohijado tiene en el predio tiene ubicado su taller de lamina y pintura que es su medio de vida y que el hecho de interrumpir su trabajo digno generará daños y perjuicios.

NOVENO: No es cierto, mi prohijado no se encuentra en mora de ningún tipo de renta dado que se cuenta con todos los recibos de pago a quien acredita la propiedad del predio de mayor extensión finca KUMARUS; reitero, que su obligación contractual de renta es con la dueña del predio y no con un contrato finalizado y sin piso jurídico.

A LAS PRETENSIONES

Me opongo a cada una de las pretensiones así:

PRIMERA: En cuanto a esta pretensión ruego a Su Señoría que no sólo declare terminado el contrato; sino, que lo declare insubsistente, teniendo en cuenta que el demandante no tenía ni tiene derecho alguno sobre el predio.

SEGUNDA: Me opongo a esta pretensión, la cual queda sin piso al quedar desvirtuados los hechos base de esta demanda.

TERCERA: Me opongo a esta pretensión, ésta como la anterior queda sin piso fáctico y jurídico por los motivos que he expuesto.

CUARTA: Me opongo a que mi representado sea condenado en costas.

PERENTORIA DE FONDO O MERITO:

Contrato ilícito: Es de resaltar nuevamente señor juez que el contrato que pretende hacer valer el señor Orozco Jaramillo, adolece de falsedad ideológica en la medida en que él nunca ha sido dueño, poseedor o tenedor del predio que esta ubicado en la finca de mayor extensión "KUMARUS", conforme se desprende del certificado de libertad aportado, todos los documentos aportados no dan fe que se trate del mismo predio y tiende a confundir.

De otro lado, existe contrato suscrito entre la señora FLOR YANETH OSPINA FERNÁNDEZ quien es la dueña del predio acorde a las pruebas remitidas, y mi representado LIBARDO ARLEY AGUDELO DUARTE; esta circunstancia surte un doble efecto jurídico, primero deja sin efecto el contrato viciado y vencido, y segundo obliga a mi representado única y exclusivamente con la señora Ospina Fernández.

MALA FE O TEMERIDAD: Cabe resaltar, su señoría que el señor Román José Orozco Jaramillo, de mala fe, pretende hacer valer como pruebas promesas de compraventa y sus extensiones, que versan sobre otro terreno y que están suscritas en calidad de promitente vendedor por HENRY RESTREPO, quien tampoco ha sido dueño, poseedor o tenedor del predio que nos ocupa y que por lo que se denota realizó una venta diferente en otra finca.

Medios de prueba

Solicito se tengan como medios de prueba los siguientes:



GUIOVANNA ORTEGA AVALOS

ABOGADA - ESPECIALIZADA

Asesorías: Penales, Administrativo, Disciplinario y Familia

DOCUMENTALES:

- Certificado de Tradición y Libertad del inmueble con matrícula inmobiliaria 375-69630 donde aparece en la anotación 24 quien es dueña y poseedora del predio.
- Copia del contrato de arrendamiento suscrito el 01 de enero de 2021 entre FLOR YANETH OSPINA FERNÁNDEZ y LIBARDO ARLEY AGUDELO DUARTE.

1. INTERROGATORIO DE PARTE:

Solicito a su señoría se cite a interrogatorio de parte al señor ROMÁN JOSÉ OROZCO JARAMILLO, con el fin de que rinda interrogatorio de parte con el fin de esclarecer el caso pues directamente es la persona que pretende hacer valer un contrato insubsistente.

2. TESTIMONIALES:

FLOR YANETH OSPINA FERNÁNDEZ, identificada con la C.C. 52.065.542 quien podrá ser citado en la Carrera 73 No. 9 – 54 Cali – Valle, Correo electrónico; goldendallis8@hotmail.com persona la cual sabe los pormenores del desarrollo del contrato que nos ocupa.

Fundamentos de derecho

Invoco como fundamentos en derecho los artículos 368 al 370, 442 y 443 del C.G.P.

ANEXOS

Poder a mi conferido.
Cedula
Tarjeta Profesional

NOTIFICACIONES

La suscrita recibirá notificación en la Avenida Jiménez No. 4 – 49 oficina 408 de la Ciudad de Bogotá, Correo electrónico guiov52@hotmail.com.

Mi poderdante recibirá notificaciones en la dirección que aportaron con la demanda.

Del Señor Juez,

GUIOVANNA ORTEGA AVALOS
C.C. N° 52.226.227 de BOGOTA
T.P. 151. 783 del C.S.J.

Señor
Juzgado Promiscuo Municipal de Obando - Valle
E. S. D.



Referencia: Declarativo – Verbal – Restitución de Bien Inmueble
Arrendado 76-497-40-89-001-2021-00005-00 de Román Jose
Orozco Jaramillo Contra Libardo Arley Agudelo Duarte.

LIBARDO ARLEY AGUDELO DUARTE, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.435.159 de Obando - Valle, manifiesto a usted muy respetuosamente, que confiero poder amplio y suficiente a la doctora GUIOVANNA ORTEGA AVALOS, mayor de edad y también de esta vecindad identificado con la cedula de ciudadanía No. 52.226.227 expedida en Bogotá y portadora de la tarjeta Profesional No. 151.783, del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación ejerza mi defensa en el proceso del asunto.

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Del Señor Juez,

Atentamente,

LIBARDO ARLEY AGUDELO DUARTE
C. C. No. 94.435.159 de Obando - Valle

Acepto,

GUIOVANNA ORTEGA AVALOS
C. C. No. 52.226.227 de Bogotá.
T.F. No. 151783, del C. S. de la J.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



3830361

En la ciudad de Obando, Departamento de Valle, República de Colombia, el ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Única del Círculo de Obando, compareció: LIBARDO ARLEY AGUDELO DUARTE, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 94435159 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Libardo Arley



r7meyr1gdzgp
08/07/2021 - 10:30:38



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER signado por el compareciente, en el que aparecen como partes LIBARDO ARLEY AGUDELO DUARTE, sobre: CONFIERO PODER A LA DOCTORA GUIVANNA ORTEGA AVALOS.



María Eugenia Porras Beltrán



MARIA EUGENIA PORRAS BELTRAN

Notario Único del Círculo de Obando, Departamento de Valle - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: r7meyr1gdzgp

REPUBLICA DE COLOMBIA DE
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.226.227**

ORTEGA AVALOS

APELLIDOS

GUIOVANNA

NOMBRES

REPUBLICA DE
COLOMBIA



Guiovanna Ortega Avalos
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-MAY-1975**

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.50
ESTATURA

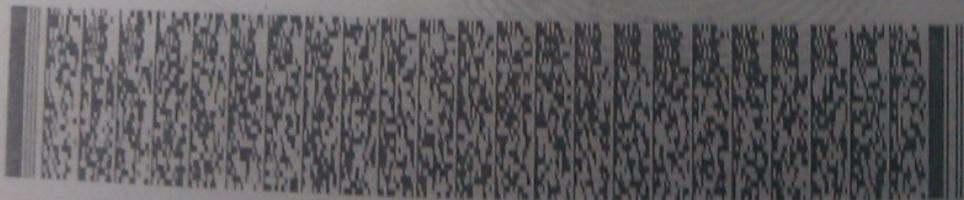
A+
G.S. RH

F
SEXO

23-JUN-1993 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00174809-F-0052226227-20090903

0015664131A 1

29133002

291062

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

151783-D1

Tarjeta No.

28/08/2006

Fecha de Expedición

28/07/2006

Fecha de Grado

GUIOVANNA

ORTEGA AVALOS

52226227
Cedula

INCCA DE COLOMBIA
Universidad

CUNDINAMARCA
Consejo Seccional



Maria Mercedes López Mora
Presidenta Consejo Superior de la Judicatura



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210601944443558681

Nro Matrícula: 375-69630

Pagina 1 TURNO: 2021-19959

Impreso el 1 de Junio de 2021 a las 05:06:32 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 375 - CARTAGO DEPTO: VALLE MUNICIPIO: OBANDO VEREDA: OBANDO

FECHA APERTURA: 04-12-2003 RADICACIÓN: 2003-9732 CON: ESCRITURA DE: 26-11-2003

CODIGO CATASTRAL: 7649700020000006018300000000 COD CATASTRAL ANT: 76497000200060183000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

FINCA: SUBURBANA, CON UNA EXTENSION DE 19 HECTAREAS, 5.497,49 METROS CUADRADOS.--VER LINDEROS.--ESC.#2671 DE 26 DE NOV. DEL'2.003 NOTARIA 1. DE CARTAGO.--ART.11 DECRETO 1711 DEL'84.--

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

JOHON DARWIN CARDONA SANCHEZ, ADQUIRIO DOS LOTES, QUE HOY FORMAN UN SOLO GLOBO ASI: UN LOTE, POR EFECTUAR ENGLOBAMIENTO, POR ESC.#397 DE 18 DE NOV. DEL'2.002 NOTARIA DE OBANDO, REGISTRADA EL 20 DE LOS MISMOS, AL FOLIO #375-67881.-- JOHON DARWIN CARDONA SANCHEZ, ADQUIRIO DOS LOTES MOTIVO DEL ENGLOBAMIENTO, POR COMPRA A JAIRO ALONSO BERNAL GRANADOS, POR ESC.#397 DE 18 DE NOV. DEL'2.002 NOTARIA DE OBANDO, REGISTRADA EL 20 DE LOS MISMOS, A LOS FOLIOS #375-0059554, VALOR \$82.600.000, Y 375-0059985, VALOR \$13.500.000.--JAIRO ALONSO BERNAL G. ADQUIRIO ASI: UN LOTE, POR EFECTUAR ENGLOBAMIENTO, POR ESC.#1253 DE 16 DE MAYO DEL'98 NOTARIA 2. DE CARTAGO, REGISTRADA EL 20 DE LOS MISMOS.--BERNAL GRANADOS JAIRO ALONSO ADQUIRIO EL INMUEBLE MATERIA DEL ENGLOBAMIENTO ASI: UN LOTE LO ADQUIRIO EN LA LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD CELEBRADA CON BERNAL GRANADOS JAIRO ALONSO, MONTOYA ORTIZ JOSE ELIBER Y TRIANA BARROS LUZ NELLY POR ESC.#1176 DEL 11 DE MAYO DE 1.998 NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGO, REGISTRADA EL 12 DE MAYO DEL MISMO A/O AL FOLIO CON MATRICULA NUMERO 375-0059525.-LOS ANTERIORES COMUNEROS ADQUIRIERON EL INMUEBLE MATERIA DE LA LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD ASI: 3/4 PARTES LAS ADQUIRIO BERNAL GRANADOS JAIRO ALONSO POR ESC.#2279 DEL 29 DE SEPT.'97 NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGO, REGISTRADA EL 30 DE SEPT. DEL MISMO A/O AL FOLIO CON MATRICULA NUMERO 375-0024766, VALOR \$14.770.000.-- 3/4 PARTE LAS ADQUIRIO BA/OL MORALES ANDRES ABELINO POR ESC.#298 DEL 21 DE NOV. DEL'90 NOTARIA DE OBANDO, REGISTRADA EL 12 DE MARZO DEL'91 AL FOLIO ANTES RELACIONADO VALOR \$500.000.-- LUZ NELLY TRIANA BARRIOS ADQUIRIO POR DONACION DE UN DERECHO DE TRIANA BARRIOS CARLOS ARIEL POR ESC.#261 DEL 3 DE DIC.DEL'88 NOTARIA DE OBANDO, REGISTRADA EL 12 DE ABRIL DEL MISMO A/O AL FOLIO ANTES CITADO.----WILMAR ANTONIO, GILDARDO, CARLOS ARIEL, TRIANA BARRIOS Y EDILBERTO TRIANA ADQUIRIERON POR DONACION DE 3/4 PARTES DE JUAN FRANCISCO TRIANA RENGIFO POR ESC.#121 DEL 10 DE JULIO DEL'88 NOTARIA DE OBANDO, REGISTRADA EL 17 DE AGOSTO DEL MISMO A/O.--- TRIANA RENGIFO JUAN FRANCISCO ADQUIRIO EN LA LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD CON MEDINA DE GALARCIO ZOILA ROSA, ISMENIA, RAUL, MARIA EMMA, ADELFO TRIANA RENGIFO, OSIEL DE JESUS, ARACELLY TRIANA DELGADO, JOSE WALTHER, HECTOR FABIO, GLORIA LUISA, TRIANA ECHEVERRY, ALFREDO TRIANA RENGIFO, Y LUIS GONZALO TRIANA CASTRILLON POR ESC.#70 DEL 28 DE MAYO DEL'84 NOTARIA DE OBANDO, REGISTRADA EL 1 DE JUNIO DEL MISMO A/O AL FOLIO YA RELACIONADO.-LOS COMUNEROS CITADOS ADQUIRIERON ASI: UN DERECHO LO ADQUIRIO ZOILA ROSA MEDINA DE GALARCIO, POR COMPRA QUE HIZO A JOSE NICANDRO TRIANA RENGIFO POR ESC.273 DE OCT. 21'82, NOT.LA VICT. REGISTRADA EN DIC. 21'82, AL FOLIO DE MATRICULA 375-0001632. TRES DERECHOS LOS ADQUIRIO RAUL TRIANA RENGIFO POR COMPRA QUE HIZO A HECTOR FABIO, JOSE WALTER, GLORIA LUISA TRIANA ECHEVERRY, POR ESCRITURA 41 DE LA NOT. DE OBANDO EN MARZO 8'79 ANOTADA AL FOLIO YA RELACIONADO EN JUNIO 11'79. SE HIZO LA VENTA EN \$100.000.- OTRO DERECHO LO AQUIRIO RAUL TRIANA RENGIFO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO COMO SUBROGATORIA DENTRO DEL JUICIO DE SUCESION DE ALEJANDRO TRIANA RENGIFO, SEGUIDO EN EL JUZGADO 1 CIVIL DEL CTO. DE CARTAGO, DONDE SE APROBO LA PARTICION EN SENTENCIA DE MAYO 31 DE 1.977, REGISTRADA CON LAS HIJUELAS EN MAYO 13 DE 1.978 Y ANOTADA AL FOLIO DE MATRICULA YA RELACIONADO. SE HIZO LA ADJUDICACION EN \$20.000.-- ALEJANDRO TRIANA RENGIFO, LUIS ALFREDO, RAUL, JOSE NICANDRO, JUAN FRANCISCO, ADELFO, MARIA EMMA, LUIS GONZALO, HECTOR FABIO, JOSE WALTER TRIANA, ADQUIRIERON ESTOS DERECHOS POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN EL JUICIO DE SUCESION DE NICOLAS TRIANA MARTINEZ, SEGUIDO EN EL JUZGADO 2 CIVIL DEL CTO, DE CARTAGO, DONDE SE APROBO LA PARTICION EN SENTENCIA DE ENERO 31 DE 1.978, ANOTADA EL 5 DE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210601944443558681

Nro Matrícula: 375-69630

Pagina 2 TURNO: 2021-19959

Impreso el 1 de Junio de 2021 a las 05:06:32 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

MAYO DEL MISMO A/O AL FOLIO DE MATRICULA YA RELACIONADO. SE HIZO LA ADJUDICACION EN \$634.000.-- EN LA ESCRITURA DE PARTICION SE EXPRESO QUE OSIEL DE JESUS Y MARIA ARACELLY TRIANA DELGADO HABIAN ADQUIRIDO SUS DERECHOS EN EL INMUEBLE PARTIDO EN LA SUCESION DE NICOLAS TRIANA YA RELACIONADO Y EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE DE ALEJANDRO TRIANA RENGIFO PERO EN DICHA SUCESION ESE DERECHO FUE ADJUDICADO DIRECTAMENTE AL CAUSANTE ALEJANDRO TRIANA. OTRO DERECHO LO ADQUIRIO LUIS GONZALO TRIANA CASTRILLON POR AJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA SUCESION DE FIDEL TRIANA RENGIFO SEGUIDO EN EL JUZGADO 1 CIVIL DEL CTO, DE CARTAGO, DONDE SE APROBO LA PARTICION EN SENTENCIA DE 13 DE ABRIL DE 1.977, ANOTADA CON LAS HIJUELAS EL 18 DE LOS MISMOS AL FOLIO ANTES CITADO, SE HIZO LA ADJUDICACION EN \$451.200.-- OTROS DERECHOS LOS HABIAN ADQUIRIDO ISMENIA, OMAR, RAUL, MARIA EMMA, JOSE NICANDRO, MARCO FIDEL, ADELFO Y ALEJANDRO TRIANA RENGIFO, JOSE WALTER, HECTOR FABIO Y GLORIA LUISA, TRIANA ECHEVERRI LO MISMO QUE EL CAUSANTE JOSE NICOLAS TRIANA POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN EL JUICIO DE SUCESION DE CONCEPCION RENGIFO DE TRIANA SEGUIDO EN EL JUZGADO 2 CV. CTO, DE CARTAGO, DONDE SE APROBO LA PARTICION EN SENTENCIA DE AG.16\71, REGISTRADA CON LAS HIJUELAS EN FEB.5\75 SE HIZO LA ADJ. EN \$451.000.-- OTRO LOTE LO ADQUIRIO LOPEZ MEJIA JOSE ARQUIMEDES EN LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD CELEBRADA CON TRIANA DELGADO OSIEL DE JESUS Y LOPEZ MEJIA JOSE ARQUIMEDES POR ESCRITURA NUMERO 281 DEL 27 DE NOVIEMBRE DEL\89 NOTARIA DE OBANDO, REGISTRADA EL PRIMERO DE DICIEMBRE DEL MISMO A/O AL FOLIO CON MATRICULA NUMERO 375-0037099.--LOS ANTERIORES COMUNEROS ADQUIRIERON EL INMUEBLE MATERIA DE LA PARTICION: JOSE ARQUIMEDES LOPEZ MEJIA ADQUIRIO UNA MITAD POR COMPRA A JOSE ARNOLDO VALENCIA OCAMPO POR ESC.#383 DEL 11 DE MARZO DEL\88 NOTARIA PRIMERA DE CARTAGO, REGISTRADA EL 12 DE ABRIL DEL MISMO A/O AL FOLIO CON MATRICULA NUMERO 375-0024769 VALOR \$200.000.--JOSE ARNOLDO VALENCIA OCAMPO ADQUIRIO UNA MITAD POR COMPRA A ARISTIDES FIERRO POR ESC.#91 DEL 24 DE MARZO DEL\87 NOTARIA DE OBANDO, REGISTRADA EL 14 DE ABRIL DEL\87 AL FOLIO ANTES RELACIONADO VALOR \$125.000.--JOSE ARNOLDO VALENCIA OCAMPO Y ARISTIDES FIERRO COMPRARON UNA MITAD A MARIA ARACELLY TRIANA DELGADO POR ESC.#39 DEL 21 DE FEB. DEL\86 NOTARIA DE OBANDO, REGISTRADA EL 3 DE MARZO DEL MISMO A/O VALOR \$221.000.--MARIA ARACELLY Y OSIEL DE JESUS TRIANA DELGADO ADQUIRIERON EN LA LIQUIDACION DE LA COMUNDIAD CELEBRADA POR ESC.#70 DEL 28 DE MAYO DEL\84 DE LA NOTARIA DE OBANDO CITADA ANTERIORMENTE.-- OTRO LOTE LO ADQUIRIO BERNAL GRANADOS JAIRO ALONSO POR COMPRA A LOPEZ MEJIA JOSE ARQUIMEDES Y FLOREZ DE LOPEZ ROSALBA DEL SOCORRO POR ESCRITURA NUMERO 2280 DEL 29 DE SEPT. DEL\97 NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGO, REGISTRADA EL 30 DE SEPT. DEL MISMO A/O AL FOLIO CON MATRICULA NUMERO 375-0024767.-- FLOREZ DE LOPEZ ROSALBA DEL SOCORRO Y LOPEZ MEJIA JOSE ARQUIMEDES ADQUIRIERON POR COMPRA A BERCELIO HERNANDEZ GUATA Y BERMUDEZ DIAZ NUBIA POR ESC.#382 DEL 11 DE MARZO DEL\88 NOTARIA PRIMERA DE CARTAGO, REGISTRADA EL 20 DE ABRIL DEL MISMO AL FOLIO CON MATRICULA NUMERO 375-0024767 VALOR \$400.000.--BERMUDEZ DIAZ NUBIA Y HERNANDEZ GUAUTA BERCELIO ADQUIRIO POR COMPRA A TRIANA RENGIFO MARIA EMMA POR ESC.#254 DEL 26 DE AGOSTO DEL\85 NOTARIA DE LA VICTORIA, REGISTRADA EL 5 DE SEPT. DEL\85 AL FOLIO ANTES CITADO VALOR \$200.000.--MARIA EMMA TRIANA RENGIFO ADQUIRIO EN LA LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD CELEBRADA CON MEDINA DE GALARCIO ZOILA ROSA, JUAN FRANCISCO, ISMENIA, RAUL, ADELFO, ALFREDO TRIANA RENGIFO, OSIEL DE JESUS, MARIA ARACELLY TRIANA DELGADO, WALTHER, HECTOR FABIO, GLORIA LUISA, TRIANA ECHEVERRI Y LUIS GONZALO TRIANA CASTRILLON POR ESC.#70 DEL 28 DE MAYO DEL\84 NOTARIA DE OBANDO, REGISTRADA EL 1 DE JUNIO DEL MISMO A/O AL FOLIO CON MATRICULA NUMERO 375-0024767 CONTINUANDO LA MISMA TRADICION.--OTRO LOTE,



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210601944443558681

Nro Matrícula: 375-69630

Pagina 3 TURNO: 2021-19959

Impreso el 1 de Junio de 2021 a las 05:06:32 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

LO HUBO JAIRO ALONSO BERNAL GRANADOS, POR COMPRA A OSIEL DE JESUS TRIANA DELGADO, POR ESC.#2004 DE 16 DE JULIO DEL\98 NOTARIA 2. DE CARTAGO, REGISTRADA EL 21 DE LOS MISMOS, AL FOLIO #375-0059985, VALOR \$13.549.000.--OSIEL DE JESUS TRIANA DELGADO, ADQUIRIO EN LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD, CELEBRADA CON JOSE ARQUIMEDES LOPEZ MEJIA, POR ESC.#281 DE NOV. 27 DEL\89 NOTARIA DE OBANDO, REGISTRADA EL 1 DE DIC. DEL MISMO A/O, AL FOLIO #375-0037098.--LOS ANTERIORES COMUNEROS, ADQUIRIERON ASI: JOSE ARQUIMEDES LOPEZ, UNA MITAD POR COMPRA A JOSE ARNOLDO -SIC-VALENCIA O, POR ESC.#383 DE MARZO 11 DEL\88 NOTARIA 1. DE CARTAGO, REGISTRADA EL 12 DE ABRIL DEL MISMO A/O, AL FOLIO #375-0024769, VALOR \$200.000.-- JOSE ARNOLDO VALENCIA, ADQUIRIO ESA MITAD POR COMPRA A ARISTIDES FIERRO, POR ESC.#91 DE 24 DE MARZO DEL\87 NOTARIA DE OBANDO, CITADA ANTES, CONTINUANDO ALLI LA MISMA TRADICION.--OTRO LOTE, LO HUBO JOHON DARWIN CARDONA SANCHEZ, POR COMPRA A JAIRO ALONSO BERNAL GRANADOS, ALFREDO TRIANA RENGIFO, LUIS GONZALO TRIANA CASTRILLON, POR ESC.#173 DE 19 DE JUNIO DEL\2.002 NOTARIA DE OBANDO, REGISTRADA EL 21 DE LOS MISMOS, AL FOLIO #375-67416, VALOR \$120.800.000.--LOS ANTERIORES VENDEDORES, ADQUIRIERON TRES LOTES, ASI: UN LOTE, LO HUBO LUIS GONZALO TRIANA C. EN LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD, CELEBRADA CON ISMANIA, ADELFO, MARIA EMMA, JUAN FRANCISCO, RAUL TRIANA, HECTOR FABIO, GLORIA LUISA, JOSE WALTER TRIANA ECHEVERRY, OSIEL DE JESUS, MARIA ARACELLY TRIANA DELGADO, ZOILA ROSA MEDINA DE GALARCIO, POR ESC.#70 DE 28 DE MAYO DEL\84 NOTARIA DE OBANDO, REGISTRADA EL 1 DE JUNIO DEL MISMO A/O, A LOS FOLIOS 375-24770, 375-24771, 375-24772.--LOS CITADOS COMUNEROS, ADQUIRIERON ASI: UN DERECHO LO ADQUIRIO ZOILA ROSA MEDINA DE GALARCIO, POR COMPRA QUE HIZO A JOSE NICANDRO TRIANA RENGIFO, POR ESC.#273 DE OCT.21 DEL\82 NOTARIA DE LA VICTORIA, REGISTRADA EL 21 DE DIC. DEL MISMO A/O,AL FOLIO #375-1632.--TRES DERECHOS, LOS ADQUIRIO RAUL TRIANA R. POR COMPRA A HECTOR FABIO, JOSE WALTER, GLORIA LUISA TRIANA ECHEVERRI, POR ESC.#41 DE 8 DE MARZO DEL\79, NOTARIA DE OBANDO, REGISTRADA EL 11 DE JUNIO DEL MISMO A/O.- VALOR \$100.000.--OTRO DERECHO LO ADQUIRIO RAUL TRIANA R. POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO COMO SUBROGATARIO DENTRO DEL JUICIO DE SUCESION DE ALEJANDRO TRIANA RENGIFO, MEDIANTE SENTENCIA DEL 31 DE MAYO DEL\77 CITADA ANTES CONTINUANDO ALLI LA MISMA TRADICION.--OTRO LOTE, LO HUBO JAIRO ALONSO BERNAL GRANADOS, POR COMPRA A GLORIA LUIS, JOSE WALTER, HECTOR TRIANA ECHEVERRI, POR ESC.#158 DE 23 DE AGOSTO DEL\99 NOTARIA DE OBANDO, REGISTRADA EL 25 DE LOS MISMOS, AL FOLIO #375-24770, VALOR \$31.000.000.-- LOS ANTERIORES VENDEDORES, ADQUIRIERON EN LA LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD, CELEBRADA CON MARIA LUCELLY, OSIEL DE JESUS, MARIA EMMA, ISMENIA, RAUL, ADELFO TRIANA R. ZOILA ROSA MEDINA DE G. LUIS GONZALO TRIANA C. POR ESC.#70 DE 28 DE MAYO DEL\84, CITADA ANTES, CONTINUANDO ALLI LA MISMA TRADICION.--OTRO LOTE, LO HUBO ALFREDO TRIANA, EN LA MISMA LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD, POR ESC.#70 DE 28 DE MAYO DEL\84, CITADA ANTES, CONTINUANDO ALLI LA MISMA TRADICION, AL FOLIO #375-24771.--

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) FINCA KUMAROS

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

375 - 67416

375 - 67881



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210601944443558681

Nro Matrícula: 375-69630

Pagina 4 TURNO: 2021-19959

Impreso el 1 de Junio de 2021 a las 05:06:32 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 02-06-1998 Radicación: 1998-4065

Doc: ESCRITURA 1389 del 28-05-1998 NOTARIA 2. de CARTAGO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (MAYOR EXTENSION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERNAL GRANADOS JAIRO ALONSO

A: ROJAS MARTINEZ SAMUEL

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 01-12-2003 Radicación: 2003-9732

Doc: ESCRITURA 2671 del 26-11-2003 NOTARIA 1. de CARTAGO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ENGLOBE: 0919 ENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CARDONA SANCHEZ JOHON DARWIN

CC# 6241274 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 29-12-2003 Radicación: 2003-10551

Doc: ESCRITURA 390 del 23-12-2003 NOTARIA de OBANDO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO PASIVA: 0335 SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO PASIVA 2HAS.3.540M2.(CONSTRUCCION JARILLON)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDONA SANCHEZ JOHON DARWIN

CC# 6241274

A: MUNICIPIO DE OBANDO V.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-07-2006 Radicación: 2006-6225

Doc: ESCRITURA 1915 del 25-07-2006 NOTARIA 1 de CARTAGO

VALOR ACTO: \$30,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS MARTINEZ SAMUEL

CC# 16200115

A: BERNAL GRANADOS JAIRO ALONSO

CC# 16220653

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 17-08-2006 Radicación: 2006-6882

Doc: ESCRITURA 5393 del 16-08-2006 NOTARIA 4 de PEREIRA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDONA SANCHEZ JOHON DARWIN

CC# 6241274

A: GIRALDO GOMEZ IVAN ARTURO Y/O

A: IDARRAGA TEJADA EMILSE

CC# 42897409



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210601944443558681

Nro Matrícula: 375-69630

Pagina 5 TURNO: 2021-19959

Impreso el 1 de Junio de 2021 a las 05:06:32 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 06-11-2007 Radicación: 2007-9328

Doc: OFICIO 660 del 28-09-2007 JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO de CARTAGO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIRALDO GOMEZ IVAN ARTURO

DE: IDARRAGA TEJADA GLORIA EMILSE

A: CARDONA SANCHEZ JOHON DARWIN

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 01-02-2008 Radicación: 2008-886

Doc: OFICIO 063 del 31-01-2008 JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO de CARTAGO

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIRALDO GOMEZ IVAN ARTURO

DE: IDARRAGA TEJADA GLORIA EMILSE

A: CARDONA SANCHEZ JOHON DARWIN

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 01-02-2008 Radicación: 2008-887

Doc: ESCRITURA 033 del 31-01-2008 NOTARIA de OBANDO

VALOR ACTO: \$283,100,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDONA SANCHEZ JOHON DARWIN

CC# 6241274

A: CARDONA GRANADOS HECTOR DE JESUS

CC# 17304334 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 08-02-2008 Radicación: 2008-1115

Doc: ESCRITURA 631 del 01-02-2008 NOTARIA 4 de PEREIRA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES (HIPOTECA CUANTIA INDETERMINADA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIRALDO GOMEZ IVAN ARTURO

DE: IDARRAGA TEJADA GLORIA EMILSE

A: CARDONA SANCHEZ JHON DARWIN

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 06-03-2008 Radicación: 2008-1936

Doc: OFICIO 115 del 06-02-2008 JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO de PEREIRA

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210601944443558681

Nro Matrícula: 375-69630

Pagina 6 TURNO: 2021-19959

Impreso el 1 de Junio de 2021 a las 05:06:32 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO (RESOLUCION DE CONTRATO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDONA SANCHEZ JOHN DARWIN

A: LONDO/O RESTREPO JOSE WILLIAM

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 13-09-2010 Radicación: 2010-6442

Doc: OFICIO 1756 del 10-09-2010 JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO de PEREIRA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO (RESOLUCION DE CONTRATO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDONA SANCHEZ JHON DARWIN

A: LONDO/O RESTREPO JOSE WILLIAM

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 04-11-2010 Radicación: 2010-7866

Doc: ESCRITURA 338 del 16-02-2010 NOTARIA 2 de CARTAGO

VALOR ACTO: \$291,600,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDONA GRANADOS HECTOR DE JESUS

CC# 17304334

A: MEJIA MONTOYA LUER DE JESUS

CC# 16230750 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 04-11-2010 Radicación: 2010-7867

Doc: ESCRITURA 2930 del 03-11-2010 NOTARIA 2 de CARTAGO

VALOR ACTO: \$291,600,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEJIA MONTOYA LUER DE JESUS

CC# 16230750

A: VALENCIA BLANDON MARIA AMPARO

CC# 24933332 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 04-11-2010 Radicación: 2010-7867

Doc: ESCRITURA 2930 del 03-11-2010 NOTARIA 2 de CARTAGO

VALOR ACTO: \$110,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALENCIA BLANDON MARIA AMPARO

CC# 24933332

A: PALOMINO ROJAS NORBERTO

CC# 2583915

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 06-09-2011 Radicación: 2011-6325



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210601944443558681

Nro Matrícula: 375-69630

Pagina 7 TURNO: 2021-19959

Impreso el 1 de Junio de 2021 a las 05:06:32 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 1676 del 31-08-2011 JUZGADO 1 PENAL MUNICIPAL de CARTAGO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO PENAL: 0440 EMBARGO PENAL (SUSPENSION DEL PODER DISPOSITIVO) ART.85 DEL C.P.PENAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL

A: VALENCIA BLANDON MARIA AMPARO

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 18-10-2011 Radicación: 2011-7409

Doc: OFICIO 1921 del 14-10-2011 JUZGADO 3 PENAL MUNICIPAL de CARTAGO

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO PENAL (SUSPENSION DEL PODER DISPOSITIVO) ART.85 C.P.PENAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL

A: VALENCIA BLANDON MARIA AMPARO

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 20-12-2011 Radicación: 2011-8941

Doc: ESCRITURA 3257 del 13-12-2011 NOTARIA 2 de CARTAGO

VALOR ACTO: \$110,000,000

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES (HIPOTECA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALOMINO ROJAS NORBERTO

CC# 2583915

A: VALENCIA BLANDON MARIA AMPARO

CC# 24933332

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 20-12-2011 Radicación: 2011-8941

Doc: ESCRITURA 3257 del 13-12-2011 NOTARIA 2 de CARTAGO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALENCIA BLANDON MARIA AMPARO

CC# 24933332

A: ARBELAEZ GIRALDO SANDRA MILENA

CC# 42115149

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 04-05-2012 Radicación: 2012-2935

Doc: OFICIO 854 del 04-05-2012 JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO de CARTAGO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN ACCION DE SIMULACION: 0406 DEMANDA EN ACCION DE SIMULACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HENAO ZULUAGA MARIANA

A: VALENCIA BLANDON MARIA AMPARO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210601944443558681

Nro Matrícula: 375-69630

Pagina 8 TURNO: 2021-19959

Impreso el 1 de Junio de 2021 a las 05:06:32 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 28-01-2013 Radicación: 2013-486

Doc: OFICIO 057 del 24-01-2013 JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL de CARTAGO VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MAYA GOMEZ CESAR AUGUSTO

A: VALENCIA BLANDON MARIA AMPARO

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 09-05-2013 Radicación: 2013-3059

Doc: OFICIO 374-2013-0 del 04-03-2013 JUZGADO 002 CIVIL DE CIRCUITO de CARTAGO VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 20

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL (EMBARGO EJECUTIVO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

A: VALENCIA BLANDON MARIA AMPARO

CC# 24933332

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 09-05-2013 Radicación: 2013-3059

Doc: OFICIO 374-2013-0 del 04-03-2013 JUZGADO 002 CIVIL DE CIRCUITO de CARTAGO VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARBELAEZ GIRALDO SANDRA MILENA

CC# 42115149

A: VALENCIA BLANDON MARIA AMPARO

CC# 24933332

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 09-03-2016 Radicación: 2016-1584

Doc: OFICIO 265 del 01-03-2016 JUZGADO 002 CIVIL DE CIRCUITO de CARTAGO VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 22

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARBELAEZ GIRALDO SANDRA MILENA

A: VALENCIA BLANDON MARIA AMPARO

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 09-03-2016 Radicación: 2016-1587

Doc: ESCRITURA 561 del 03-03-2016 NOTARIA SEGUNDA de CARTAGO

VALOR ACTO: \$136,242,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALENCIA BLANDON MARIA AMPARO

CC# 24933332



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210601944443558681

Nro Matrícula: 375-69630

Pagina 9 TURNO: 2021-19959

Impreso el 1 de Junio de 2021 a las 05:06:32 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: OSPINA FERNANDES FLOR YANETH

CC# 52065542 X

A: SERRANO CABEZAS GERALDINE

CC# 1127583960 X

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 14-09-2016 Radicación: 2016-6451

Doc: OFICIO 1350 del 13-09-2016 JUZGADO 002 CIVIL DE CIRCUITO de CARTAGO

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA ACCION SIMULACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HENAO ZULUAGA MARIANA

A: VALENCIA BLANDON MARIA AMPARO

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 02-08-2017 Radicación: 2017-5949

Doc: OFICIO 2747 del 01-08-2017 JUZGADO QUINTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS de CARTAGO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO PENAL: 0440 EMBARGO PENAL SUSPENSION DEL PODER DISPOSITIVO, SU DERECHO DE 50%, CONFORME LO
DISPUESTO ARTICULO 101 DEL C DE P. PENAL. RAD. 76-147-60-00170-2017-00079

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO 5 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE GARANTIAS CARTAGO VALLE

A: SERRANO CABEZAS GERALDINE

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 17-03-2021 Radicación: 2021-1921

Doc: ESCRITURA 1942 del 27-11-2020 NOTARIA SEXTA de PEREIRA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES -HIPOTECA CUANTIA
INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARBELAEZ GIRALDO SANDRA MILENA

CC# 42115149

A: VALENCIA BLANDON MARIA AMPARO

CC# 24933332

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *27*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-208 Fecha: 15-05-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R
(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-140 Fecha: 18-03-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA
S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210601944443558681

Nro Matrícula: 375-69630

Pagina 10 TURNO: 2021-19959

Impreso el 1 de Junio de 2021 a las 05:06:32 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-19959

FECHA: 01-06-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GILBERTO JARAMILLO ARANGO



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOTE CON RAMADA

Entre los suscritos a saber **FLOR YANETH OSPINA FERNANDES**, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía No. 52.065.542, quien adelante se denominara **EL ARRENDADOR** y **LIBARDO ARLEY AGUDELO DUARTE**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.435.159, quien en adelante se denominara **EL ARRENDATARIO**, hemos celebrado un **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** del inmueble con número de matrícula **375-69630** bajo las siguientes clausulas:

PRIMERA: OBJETIVO DEL CONTRATO. EL ARRENDADOR da en arrendamiento a EL ARRENDATARIO, y esta toma en arrendamiento el siguiente inmueble; un lote con ramada ubicado en la Carrera 1ª No.4-28, del municipio de Obando valle, barrio El Lago.

SEGUNDO: TERMINO DE DURACION. Este contrato se estipula por tiempo de seis (6) meses contados a partir del (1) de enero de 2021, hasta el día (1) de julio de 2021.

TERCERA: CANON DE ARRENDAMIENTO: Que el valor del canon de arrendamiento es de CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE (120.000) mensuales, pagaderos en los cinco primero días de cada mes.

CUARTA: EL ARRENDATARIO, declara que ha recibido el predio conforme y en las condiciones en que esta, los costos que generen reparaciones a que haya lugar serán por cuenta del **ARRENDATARIO**.

QUINTA: REPARACIONES LOCATIVAS Y MEJORAS. EL ARRENDATARIO, tendrá a su cargo las reparaciones locativas, no podrá introducir o incorporar mejoras en el inmueble sin permiso expreso y escrito del **ARRENDADOR** quien no queda obligado ni a reconocer ni a pagar el valor de estas.

SEXTA: DESTINACION DEL INMUEBLE ARRENDADO: EL ARRENDATARIO, destinara dicho inmueble única y exclusivamente para un taller de lámina y pintura.



SEPTIMA: INCUMPLIMIENTO DE CONRATO, Llegando al caso de que tanto el arrendatario, como el arrendador, pida o desaloje el inmueble en el tiempo que dispone el contrato se cobrara una multa de dos millones de pesos (2.000.000)

OCTAVA DE ACEPTACION. Tanto **EL ARRENDATARIO,** como **EL ARRENDADOR,** declara conocer los términos del presente contrato y manifiesta su conformidad con lo estipulado en él.

Para constancia se firma en Obando (valle), el (1) de enero de 2021

EL ARRENDADOR:

EL ARRENDATARIO:

FLOR YANETH OSPINA FERNANDES
C.C. No. 52.065.542 DE BOGOTA D.C.
REPRESENTANTE LEGAL
OSPINA DREAM HOME SAS
NIT: 900.947.933-6

LIBARDO ARLEY AGUDELO DUARTE
C.C. No. 94.435.159



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA ÚNICA DEL CIRCULO
DE OBANDO VALLE

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN
PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

En Obando a: 04 ENE 2021

Maria Cristina Martínez Zapata Notaria Única del círculo
de Obando, hace constar: que el escrito que antecede fue
presentado personalmente por Flor Yaneth

Ospina fernandes

Identificado con la C.C. No. 52.065.542

Expedida en Bogotá D.C. quien además declaró que
su contenido es cierto y verdadero y que la firma y la huella
que en él aparecen son suyas.

Yaneth Ospina
DECLARANTE



Maria Cristina Martínez Zapata
Notaria Única de Obando (V)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA ÚNICA DEL CIRCULO
DE OBANDO VALLE

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN
PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

En Obando a: 04 ENE 2021

Maria Cristina Martínez Zapata Notaria Única del círculo
de Obando, hace constar: que el escrito que antecede fue
presentado personalmente por Libardo Arley

Agudelo Duarte

Identificado con la C.C. No. 94.435.159

Expedida en Obando V. quien además declaró que
su contenido es cierto y verdadero y que la firma y la huella
que en él aparecen son suyas.

Libardo Arley
DECLARANTE



Maria Cristina Martínez Zapata
Notaria Única de Obando (V)

